

**GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS
PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LOS ÓRGANOS
AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO 2019**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



ÍNDICE

ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS	1
I. PRESENTACIÓN	2
1. DEFINICIÓN.....	2
2. OBJETIVO	2
3. ESTRUCTURA.....	3
II. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	4
1. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO.....	4
III. CLAVE PRESUPUESTARIA.....	5
1. ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2019	5
IV. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.....	7
1. INTEGRACIÓN POR RESULTADOS	7
a) <i>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL</i>	7
b) <i>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</i>	9
c) <i>SUBFUNCIONES Y RESULTADOS</i>	10
d) <i>ACCIONES PRIORITARIAS</i>	11
2. INTEGRACIÓN FINANCIERA.....	12
a) <i>ANALÍTICO DE CLAVES</i>	12
b) <i>ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUALES</i>	13
c) <i>ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS</i>	13
3. INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DE LA LDF, LGCG Y DE LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONAC	14
a) <i>OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS</i>	15
b) <i>PROYECCIONES FINANCIERAS</i>	15
c) <i>RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</i>	15
d) <i>ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES</i>	15
e) <i>EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES</i>	16
f) <i>ANALÍTICO DE PLAZAS</i>	16
g) <i>CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA</i>	16
4. CONSIDERACIONES GENERALES	18
DIRECTORIO.....	19

Anexos

- Archivo electrónico con los formatos referidos en la Guía, así como los relativos a la Estructura por Resultados y al Área Funcional de los Órganos Autónomos o de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AI.- Actividad Institucional;

CDMX.- Ciudad de México;

COG.- Clasificador por Objeto del Gasto;

CONAC.- Consejo Nacional de Armonización Contable;

Congreso Local: Congreso de la Ciudad de México;

CP.- Clave Presupuestaria;

CPCDMX: Constitución Política de la Ciudad de México;

Guía.- Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2019;

GCDMX.- Gobierno de la Ciudad de México;

LDF.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LPyGECDMX.- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México;

Órganos Autónomos.- La Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la **CDMX**, así como la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

Órganos de Gobierno.- El Congreso de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como los respectivos Órganos que les correspondan;

Proyecto(s) de Presupuesto.- Proyecto(s) de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno;

SE.- Subsecretaría de Egresos;

Secretaría.- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

Unidades Responsables del Gasto.- Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.





I. PRESENTACIÓN

Con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, Apartado C, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 8, 42 fracción II, 46 fracción III y 67 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 18 fracción XIV y 40 fracciones XIII, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 16 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 5, 20 párrafo cuarto, 24 fracción III, 38 párrafo segundo, 41, 41 Bis, 82 y 86 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 49 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; corresponde a la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y presentarlo al Congreso Local a más tardar el 20 de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes, para su análisis y aprobación.

Para el cumplimiento de dicha obligación, el Ejecutivo Local se auxilia de la **Secretaría**, a quien en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno.

Por lo anterior y en atención a lo establecido en los artículos 41 y 41 BIS de la **LPyGECDMX**, los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la **Secretaría** sus Proyectos de Presupuesto, debiendo entregarlos a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación, por parte de la o el Jefe de Gobierno, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al Congreso Local, observando las previsiones de ingresos que la **Secretaría** les comunique.

Adicionalmente, la fracción I, del artículo 5 de la **LPyGECDMX** señala que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la CPCDMX, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), o en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende la aprobación de sus **Proyectos de Presupuesto** y el envío de los mismos a la Secretaría para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

En este sentido, la **Secretaría** emite la presente **Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2019**.

1. DEFINICIÓN

La **Guía** se define como el documento que establece los elementos, formatos y lineamientos que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar para la integración de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.

2. OBJETIVO

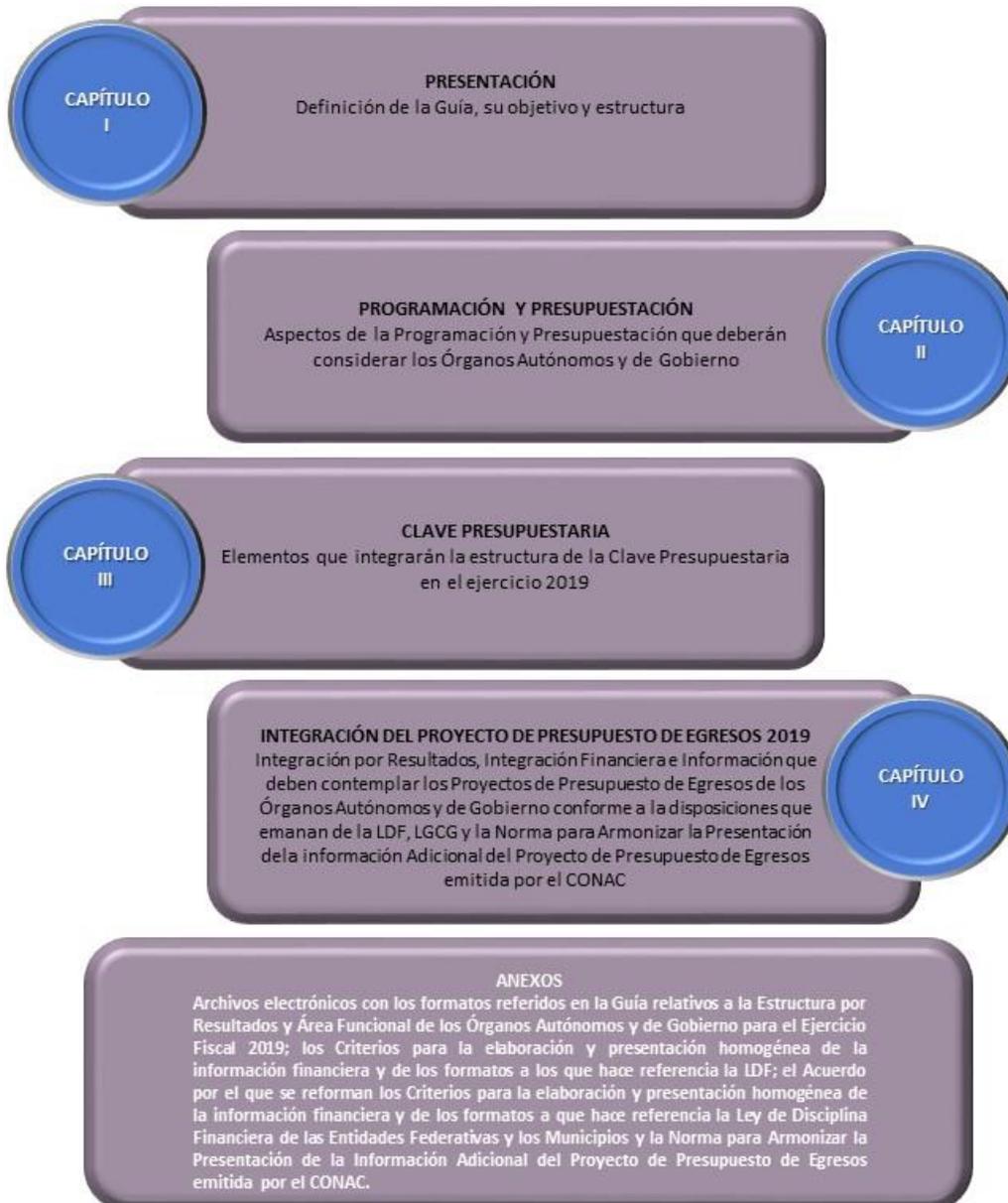
En atención a la autonomía presupuestaria y de gestión que el artículo 5 de la LPyGECDMX le otorga a los Órganos Autónomos y de Gobierno, el objetivo de la presente Guía consiste en orientarlos en la elaboración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, así como precisar los términos en que deberán remitir a la Secretaría la información que al respecto generen.





3. ESTRUCTURA

La información contenida en la presente **Guía** se encuentra estructurada a través de cuatro Capítulos y un apartado de Anexos, los cuales se describen, brevemente, a continuación:





II. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

En este Capítulo se presentan las principales consideraciones, así como elementos y conceptos, que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar durante el proceso de Programación y Presupuestación para la elaboración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto.

1. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

La Programación y Presupuestación del gasto público comprende, entre otros aspectos, las actividades de los Órganos Autónomos y de Gobierno, así como sus respectivas provisiones de gasto público, lo anterior, con base en lo establecido en la fracción III, del artículo 24 de la **LPyGECDMX**.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que presenta la o el Jefe de Gobierno al Congreso Local, deberá incluir los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno, en los cuales se tienen que especificar los montos de los recursos públicos que dichos Órganos sometan a la aprobación del Congreso Local, lo anterior, en atención a lo establecido en los artículos 41 fracciones X y XI y 41 Bis de la **LPyGECDMX**.





III. CLAVE PRESUPUESTARIA

En el presente Capítulo se describen los elementos, así como la estructura de la **CP** para el Ejercicio Fiscal 2019 que deberán observar los Órganos Autónomos y de Gobierno en la elaboración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto.

1. ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2019

La **CP** se define como el instrumento que sistematiza la información del presupuesto de egresos mediante la cual se identifica la naturaleza y destino de los recursos autorizados a los Órganos Autónomos y de Gobierno y funciona como medio de registro de las operaciones de la gestión presupuestal. Asimismo, integra las asignaciones presupuestarias que resultan de las etapas de programación, presupuestación y ejercicio, y constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público.

Es obligación de las **Unidades Responsables del Gasto**, observar la estructura de la **CP** y los elementos que la conforman en la realización de todos los trámites presupuestarios.

A continuación se enlistan las Clasificaciones Generales en las que se agrupan los elementos que integran la **CP**:

- a. Estructura por Resultados
- b. Estructura Administrativa
- c. Clasificación Funcional
- d. Programa Presupuestario
- e. Estructura Económica

Para el Ejercicio Fiscal 2019, la **CP** estará conformada por 23 elementos e integrada por 47 dígitos, mediante los cuales se identifican el **Centro Gestor**, **Área Funcional**, **Fondo**, **Posición Presupuestal** y **Proyecto de Inversión**, tal y como se muestra a continuación:

CENTRO GESTOR		ÁREA FUNCIONAL			FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN
ESTRUCTURA POR RESULTADOS (ER)	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	ER	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ESTRUCTURA ECONOMICA		
Eje Enfoque de Gasto Resultado Subresultado	Año Sector Subsector Unidad Responsable	Finalidad Función Subfunción	Actividad Institucional	Modalidad y Número Consecutivo	Fuente de Financiamiento Fuente Genérica Fuente Específica Año del Documento Origen del Recurso	Partida Tipo de Gasto Dígito Identificador Destino de gasto	Número de Proyecto para los Capítulos 5000 y 6000
EJE EG R SR	A S SB UR	FI F SF	AI	PP	FF FG FE AD OR	PTDA TG DI DG	py
1 2 2 2	1 2 2 2	1 1 1	3	4	2 1 1 1 1	4 1 1 2	9
CLAVE PRESUPUESTARIA CORTA							
CLAVE PRESUPUESTARIA AMPLIADA							





Es importante señalar que los Órganos Autónomos y de Gobierno, en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, deberán especificar las asignaciones presupuestarias que a ellos se destinen conforme a las Actividades Institucionales (AI) contenidas en el **Anexo 2 de la Guía**.

A continuación se presenta un ejemplo de la Estructura por Resultados y Área Funcional de un Órgano Autónomo o de Gobierno:

ESTRUCTURA POR RESULTADOS				DENOMINACIÓN
EG	R	SR	AI	
01				CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL
01	04			EL CONTROL DE LOS RESULTADOS PÚBLICOS CONTRIBUYENTE A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS
01	04	05		LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL
01	04	05	000	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS

ÁREA FUNCIONAL				DENOMINACIÓN
FI	F	SF	AI	
1				GOBIERNO
1	1			LEGISLACIÓN
1	1	2		FISCALIZACIÓN
1	1	2	000	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS

El **Anexo 2 de la Guía**, incluye el archivo electrónico que contiene las Áreas Funcionales de los Órganos Autónomos o de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2019.





IV. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

En este Capítulo se describen los apartados de **Integración por Resultados** e **Integración Financiera**, así como la Información que deben contemplar los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno, observando lo establecido en las disposiciones que emanan de la **LDF**, la **LGCG** y la **Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC**, a través de las cuales se especifican los componentes, formatos y criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar para el Ejercicio Fiscal 2019.

El **Anexo 1 de la Guía** contiene los formatos a los que se hace referencia en este Capítulo.

1. INTEGRACIÓN POR RESULTADOS

En la **Integración por Resultados** se consideran los formatos, así como los criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de la información correspondiente a los siguientes componentes:

- a) **Programa Operativo Anual**
- b) **Exposición de Motivos**
- c) **Subfunciones y Resultados**
- d) **Acciones Prioritarias**

Los elementos que conforman dichos componentes, se describen a continuación:

a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

El Programa Operativo Anual enmarca las características generales de las acciones a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2019, así como las orientaciones de su quehacer institucional para el logro de sus objetivos específicos.

Los elementos que integran los diversos formatos del Programa Operativo Anual se describen a continuación:

- **Acciones a Realizar:** Precisa las actividades a través de las cuales se pretenden alcanzar los objetivos específicos establecidos. Cabe señalar que dichas acciones se deben presentar en términos que permitan su cuantificación;
- **Responsable(s) de la Ejecución:** Especifica la(s) Unidad(es) Administrativa(s) adscrita(s) al Órgano Autónomo o de Gobierno que será(n) la(s) responsable(s) de realizar las acciones;
- **Temporalidad de las Acciones:** Es la referencia a los meses en los que inician y finalizan las acciones a realizar;
- **Especialidad de las Acciones:** Precisa los objetivos que pretenden alcanzar a través de las acciones a realizar;
- **Unidad de Medida:** Expresión que permite cuantificar los resultados de las acciones a realizar (por ejemplo, documentos, persona, metros cuadrados, etc.). Su planteamiento debe estar acorde a los Objetivos que persigue el Órgano Autónomo o de Gobierno;
- **Cuantificación Física:** Expresión numérica, en términos de la Unidad de Medida, de la meta que se propone alcanzar en cada una de las acciones a realizar;
- **Cuantificación Financiera:** Estimación presupuestal necesaria para la realización de las acciones. Esta cuantificación se debe realizar en pesos y sin decimales;





- **Líneas de Acción:** Expresan las orientaciones que tomará el quehacer institucional para lograr sus objetivos específicos; y
- **Objetivos Específicos:** Expresa cualitativamente los fines hacia los cuales están dirigidas las acciones a realizar.

A continuación se muestran ejemplos de los formatos que conforman el componente Programa Operativo Anual:

CDMX CIUDAD DE MÉXICO		PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-01)			SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO: 00 A00.....de la Ciudad de México					
No.	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	TEMPORALIDAD DE LAS ACCIONES		ESPECIALIDAD DE LAS ACCIONES
			INICIO	FIN	
1	Impartir capacitaciones sobre Derechos Humanos a los servidores de la Administración Pública de la CDMX	Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos	Marzo	Mayo	Fortalecer las estrategias, así como desarrollar procesos y acciones de información, vinculación, y articulación en materia de Derechos Humanos para las y los servidores de la Administración Pública de la CDMX
2	Seguimiento a quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos	Dirección General de Quejas y Orientación	Enero	Diciembre	Tramitar e iniciar investigaciones sobre presuntas violaciones de Derechos Humanos
3	Implementación y desarrollo de programas para el reconocimiento y aplicación de los Derechos Humanos en escuelas de nivel básico de la CDMX	Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos	Agosto	Diciembre	Implementar, desarrollar y fortalecer mecanismos de vinculación en materia de Derechos Humanos con estudiantes de 6º grado de nivel primaria en las escuelas de la CDMX
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____	

CDMX CIUDAD DE MÉXICO		PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-02)			SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO: 00 A00.....de la Ciudad de México					
No.	ACCIONES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN FÍSICA	CUANTIFICACIÓN FINANCIERA (Pesos sin decimales)	
1	Impartir capacitaciones sobre Derechos Humanos a los servidores de la Administración Pública de la CDMX	Curso	10		1,500
2	Seguimiento a quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos	Carpeta	500		750,000
3	Implementación y desarrollo de programas para el reconocimiento y aplicación de los Derechos Humanos en escuelas de nivel básico de la CDMX	Programa	2		5,000,000
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____		Cargo: _____	





	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-03)	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO 00 A00.....de la Ciudad de México		
LÍNEAS DE ACCIÓN		
<p>1. Afianzar los vínculos necesarios con autoridades, legisladores, sociedad civil y ciudadanía en general, a fin de garantizar la replicabilidad, autosuficiencia y permanencia del modelo de la Comisión de Derechos Humanos para que las y los habitantes de la Ciudad de México tengan la seguridad y confianza de contar con una verdadera Defensoría del pueblo ante posibles violaciones a sus Derechos Humanos.</p> <p>2. Apuntalar el servicio profesional en Derechos Humanos conformando un cuerpo de servidoras y servidores comprometidos en esta materia, que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para cumplir con los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía.</p> <p>3. Consolidar el modelo de investigación de quejas y reorientar las labores de defensa y protección de los Derechos Humanos en la CDMX, a través de una visión integral orientada a políticas públicas que permitan atacar las problemáticas y plantear diferentes escenarios para su solución.</p> <p>4. Fortalecer la estrategia educativa a través de diversas tareas en materia de capacitación y promoción, dirigidas a los alumnos de sexto grado de educación primaria en las escuelas de nivel básico de la CDMX</p>		

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
_____ Nombre:	_____ Nombre:	_____ Nombre:
_____ Cargo:	_____ Cargo:	_____ Cargo:

	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-04)	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO 00 A00.....de la Ciudad de México		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<p>1. Impartir en 10 Unidades de la Administración Pública de la CDMX, capacitaciones en materia de Derechos Humanos .</p> <p>2. Atender, por lo menos, 500 quejas recibidas por presuntas violaciones en materia de Derechos Humanos .</p> <p>3. Implementar 2 programas de 30 horas cada uno tendientes al reconocimiento y aplicación de los Derechos Humanos para alumnos de sexto grado en escuelas de nivel básico de la CDMX.</p>		

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
_____ Nombre:	_____ Nombre:	_____ Nombre:
_____ Cargo:	_____ Cargo:	_____ Cargo:

b) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de este componente los Órganos Autónomos y de Gobierno deben establecer las razones que dan motivo a la realización de sus acciones.

Se integra por los formatos que a continuación se describen:

- **Establecimiento de Necesidades:** Precisa el ámbito de competencia del Órgano Autónomo o de Gobierno, así como sus acciones a realizar respecto a las demandas de la población.
- **Política de Gasto:** Establece cuáles serán los criterios que orienten el ejercicio del gasto del Órgano Autónomo o de Gobierno.





A continuación se presentan los ejemplos de ambos formatos:

		SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
		EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (FORMATO EM-01)	
ORGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO		00 A00.....de la Ciudad de México	
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
ESTABLECIMIENTO DE NECESIDADES			
<p>1. Ampliar la capacitación de las y los servidores de la Administración Pública de la CDMX, para que estos tengan un mejor conocimiento en la materia.</p> <p>2. Acercar a la ciudadanía en general a las autoridades en materia de Derechos Humanos, para que tengan la confianza suficiente de presentar las quejas que consideren pertinentes.</p> <p>3. Formar en las y los niños de la CDMX un conjunto de valores que tengan como finalidad el respeto y promoción de los Derechos Humanos.</p>			
Elaboró:		Revisó:	
Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____	
Autorizó:			
Nombre: _____			
Cargo: _____			

		SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
		EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (FORMATO EM-02)	
ORGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO		00 A00.....de la Ciudad de México	
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
POLÍTICA DE GASTO			
<p>El proyecto de Presupuesto de Egresos se constituye como una estrategia para tener finanzas prudentes y resultados alineados a los objetivos establecidos en el Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal, priorizando el compromiso que la Administración Pública tiene para con la sociedad, el cual, se contempla mediante estrategias de transversalidad y políticas públicas.</p>			
Elaboró:		Revisó:	
Nombre: _____		Nombre: _____	
Cargo: _____		Cargo: _____	
Autorizó:			
Nombre: _____			
Cargo: _____			

c) SUBFUNCIONES Y RESULTADOS

A través de este componente se describen las actividades que son base de los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno. Así mismo, enlista los conceptos que impliquen realizar un conjunto organizado de actividades cuyo propósito sea alcanzar una o varias metas.

A continuación se presentan el ejemplo del formato:





			
SUBFUNCIONES Y RESULTADOS (FORMATO SFYR)			
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO		00 A00.....de la Ciudad de México	
SUBFUNCIONES Y RESULTADOS			
<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo la defensa eficaz, eficiente y expedita de los Derechos Humanos. • Aplicar el modelo de atención y orientación. • Elevar los niveles de calidad en la atención. • Desarrollar las habilidades y fortalecer los conocimientos del personal del Programa de Defensa de Derechos Humanos. • Realizar diagnósticos para identificar problemas generales y específicos en materia de Derechos Humanos en la Ciudad de México. • Incidir permanentemente en la discusión y construcción de una cultura basada en los Derechos Humanos en la Ciudad de México. • Construir sinergias y alianzas en temas de Derechos Humanos. • Contar con el apoyo de personas expertas en áreas específicas de Derechos Humanos. • Favorecer el intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional sobre temas de interés en materia de Derechos Humanos. • Dar seguimiento a las recomendaciones, procedimientos administrativos de responsabilidad y las labores de investigación e información. • Elaboración de un programa de educación, promoción y difusión de los Derechos Humanos. • Elaboración de un programa de fortalecimiento institucional y apoyo administrativo. • Llevar a cabo la elaboración de un programa preventivo y emitir un pronunciamiento general basado en criterios de igualdad, no discriminación y equidad de género, en temas derivados del seguimiento a las recomendaciones y los procesos administrativos de responsabilidad derivados de expedientes de quejas concluidos. 			
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____	
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____	

d) ACCIONES PRIORITARIAS

A través de este componente se especifican las principales acciones que llevarán a cabo los Órganos Autónomos y de Gobierno.

A continuación se presenta un ejemplo del formato correspondiente:

			
ACCIONES PRIORITARIAS (FORMATO AP)			
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO		00 A00.....de la Ciudad de México	
ACCIONES PRIORITARIAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impartir capacitaciones en materia de Derechos Humanos. 2. Dar seguimiento a las quejas que se presenten en esta materia. 3. Implementar programas para el reconocimiento y aplicación de los Derechos Humanos en la CDMX. 4. Asignar los recursos tendientes al óptimo funcionamiento de la estructura administrativa de este Órgano Autónomo en pro de la ciudadanía. 			
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____	
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____	





2. INTEGRACIÓN FINANCIERA

En este apartado se hace referencia a los formatos, así como a los criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de la información correspondiente a los siguientes componentes:

- a) **Analítico de Claves;**
- b) **Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales;**
- c) **Estimación de Ingresos y Gastos.**

A continuación se describen los elementos que conforman cada uno de dichos componentes:

a) ANALÍTICO DE CLAVES

Mediante el componente “Analítico de Claves”, se pueden identificar las **CP** relativas a las asignaciones que realizan los Órganos Autónomos o de Gobierno, a través de sus **Proyectos de Presupuesto**, precisando el monto correspondiente para cada una de ellas.

A efecto de considerar lo establecido en el párrafo que antecede, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar las siguientes especificaciones:

- El llenado del “Analítico de Claves” se realizará a partir de los elementos que componen la **CP** para el Ejercicio Fiscal 2019.
- El Área Funcional deberá especificarse hasta el nivel de **AI** (FI-F-SF-AI), para tal efecto se considerará el archivo incluido en el **Anexo 2 de la Guía**, el cual contiene las Áreas Funcionales de los Órganos Autónomos y de Gobierno.
- Los montos de las **CP** integradas deberán observar, en suma, las previsiones de ingresos que la **Secretaría** les comunique a los Órganos Autónomos y de Gobierno.
- En la formulación de las **CP** se deberá considerar el **COG** vigente.

A continuación se presenta un ejemplo del formato “Analítico de Claves”:

CDMX CIUDAD DE MÉXICO																		SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
ANALÍTICO DE CLAVES																			
ORGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO: 00 A00.....de la Ciudad de México																			
Centro Gestor				Área Funcional					Fondo					Posición Presupuestal				Proyecto de Inversión	Importe
A	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	\$
9	23	A0	00	1	2	4	000	-	11	1	1	9	0	4141	1	1	00	-	\$ 22,250,000.00
TOTAL																			
Elaboro						Reviso						Autorizó							
Nombre y Cargo						Nombre y Cargo						Nombre y Cargo							





b) ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUALES

A través de este componente se exponen los principales motivos que originaron la necesidad de prever la adquisición de bienes o servicios por más de un ejercicio fiscal, es decir, de forma multianual.

A continuación se presenta un ejemplo del formato “Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales”:

CDMX CIUDAD DE MÉXICO		SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUALES (FORMATO AOSM)			
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO		00 A00.....de la Ciudad de México	
ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUALES			
Este Órgano Autónomo, considerando la importancia de los cursos y talleres que realizará para la promoción y fomento de los Derechos Humanos, se ve en la imperiosa necesidad de llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y audiovisual, adquisición que será realizada tanto en el ejercicio 2019, así como en el ejercicio 2020, previniendo desde este momento los recursos correspondientes que se utilicen en ambos ejercicios.			
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre: _____ Cargo: _____	Nombre: _____ Cargo: _____	Nombre: _____ Cargo: _____	

c) ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

A través de este componente se especifican los ingresos que los Órganos Autónomos o de Gobierno estiman recibir conforme a su normatividad aplicable, así como los gastos que consideran efectuar durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán prever el pago de impuestos, derechos y cualquier otra contribución, ya sea de carácter federal o local que por disposición legal estén obligados a enterar.

A continuación se presentan los ejemplos de los formatos correspondientes a este componente:

CDMX CIUDAD DE MÉXICO		SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	
ESTIMACIÓN DE INGRESOS (FORMATO EIG-01)			
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO		00 A00.....de la Ciudad de México	
ESTIMACIÓN DE INGRESOS			
CONCEPTO		MONTO (PESOS)	
APORTACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:		327,948,414.00	
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES:			
PRODUCTOS FINANCIEROS:			
OTROS INGRESOS:		25,575,200.00	
TOTAL			
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre: _____ Cargo: _____	Nombre: _____ Cargo: _____	Nombre: _____ Cargo: _____	





CDMX CIUDAD DE MÉXICO		ESTIMACIÓN DE GASTOS (FORMATO EIG-02)											SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS		
ORGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO		00 A00.....de la Ciudad de México													
Área Funcional F SF AI	Denominación de: Finalidad Función Subfunción Act Institucional	Unidad de Medida	Meta Física	Asignación Financiera			Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversión Financiera y Otras Provisiones	Deuda Pública	
				Meta	Corriente	Inversión									
1 2 4 000	Transferencia a Órganos Autónomos	Acción permanente (AP)	1	353,523,614.00	327,948,414.00	25,575,200.00	185,568,250.00	35,658,452.00	58,465,982.00	27,754,707.00	45,896,223.00	0.00	0.00	0.00	

Nota: Los Órganos Autónomos y de Gobierno sólo deberán observar su Estimación de Gastos hasta el nivel de Actividad Institucional.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre Cargo	Nombre Cargo	Nombre Cargo

3. INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DE LA LDF, LGCG Y DE LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONAC

Este apartado tiene por objeto hacer de su conocimiento a los Órganos Autónomos y de Gobierno, las obligaciones que conforme a los artículos 5 y 10 de la **LDF**, así como el artículo 61, Apartado II, inciso a) de la **LGCG** y la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el **CONAC**, tendrán que observar en materia de la información que deben contemplar sus **Proyectos de Presupuesto**.

Para la atención de las obligaciones a las que se hace referencia en el párrafo que antecede y con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la integración de la información que atienda dichas obligaciones, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los siguientes subapartados:

- Objetivos Anuales, Estrategias y Metas**
- Proyecciones Financieras**
- Resultados de las Finanzas Públicas**
- Estudio Actuarial de las Pensiones de sus Trabajadores**
- Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales**
- Analítico de Plazas**
- Criterios Generales de Política Económica**

Así mismo, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los siguientes Criterios y Normas:

- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC, así como el Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo a la Guía)**





2. Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC.

a) OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

En la integración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, los Órganos Autónomos y de Gobierno considerarán la información relativa a los Objetivos Anuales, Estrategias y Metas que programen realizar durante el Ejercicio Fiscal 2019, lo anterior, en atención a lo establecido en la fracción I, del artículo 5 de la **LDF**.

b) PROYECCIONES FINANCIERAS

Los Órganos Autónomos y de Gobierno considerarán, en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, la información relativa a las proyecciones del presupuesto que estimen ejercer durante un periodo de 5 años posteriores al ejercicio que se presupuesta, lo anterior, en atención a lo establecido en la fracción II, del artículo 5 de la **LDF**.

A efecto de cumplimentar lo establecido en el párrafo que antecede, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”** y el **“Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”**, emitidos por el **CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente, (Anexo a la Guía), así como los **“Criterios Generales de Política Económica**, contenidos en el inciso g) de este numeral.

c) RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

De acuerdo a lo establecido en la fracción IV, del artículo 5 de la **LDF**, los Órganos Autónomos y de Gobierno considerarán en la integración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, la información relativa a los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos 5 años, así como el ejercicio fiscal en cuestión, razón por la cual, se ponen a su consideración los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”** y el **“Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”**, emitidos por el **CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente. (Anexo a la Guía).

d) ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES

Con la finalidad de brindar atención a lo establecido en la fracción V, del artículo 5 de la **LDF**, los órganos Autónomos y de Gobierno deberán elaborar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada 3 años.

Por lo tanto, para el cumplimiento de dicha obligación, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”** y el **“Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”**, emitidos por el **CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente. (Anexo a la Guía).





e) EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES

En atención a lo establecido en la fracción II, del artículo 10 de la **LDF**, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual debe contener:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico de su Presupuesto de Egresos respectivamente.

Por lo tanto, a efecto de que los Órganos Autónomos y de Gobierno puedan cumplimentar lo establecido en este subapartado, se ponen a su disposición los **“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”** y el **“Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”**, emitidos por el **CONAC** y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente. (Anexo a la Guía)

No se omite mencionar que **para la atención de la presente obligación se deberá observar lo que al efecto se establece en la LDF.**

f) ANALÍTICO DE PLAZAS

De acuerdo a lo establecido en la “Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos” emitida por el **CONAC**, en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se deberá incluir el “Analítico de Plazas” desglosando en el mismo las remuneraciones correspondientes a cada una de ellas; por esta razón, resulta necesario que en el proceso de formulación de sus **Proyectos de Presupuesto**, los Órganos Autónomos y de Gobierno lleven a cabo la incorporación de la información referente a dicho analítico.

A efecto de que puedan cumplimentar lo señalado en el párrafo que antecede, se anexa a la presente **Guía**, la **“Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos”** emitida por el **CONAC**.

g) CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Este subapartado tiene como propósito coadyuvar con los Órganos Autónomos y de Gobierno en el proceso de formulación de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, así como en la elaboración de sus Proyecciones Financieras, lo anterior, para que cuenten con elementos de apoyo en la presupuestación de sus recursos públicos.

Es de señalar que el Ejecutivo Federal por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá remitir al Congreso de la Unión los **“Criterios Generales de Política Económica”**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismos que aún no han sido emitidos, por lo que a efecto de apoyar a los Órganos Autónomos y de Gobierno en la formulación de sus **Proyectos de Presupuesto** y sus **Proyecciones Financieras**, se pone a su consideración el Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **“Pre – Criterios 2019”**, en el que se presentan los aspectos relevantes sobre el marco macroeconómico y de finanzas públicas en lo que se refiere a su evolución y proyecciones para el cierre 2018 y perspectivas para 2019.





De esta forma, se presenta a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno, el Marco Macroeconómico desglosado en los “Pre - Criterios 2019”, con el propósito de asistirlos en la elaboración de una adecuada estimación de los recursos que les permita el desarrollo de sus funciones y programas; así como, para la integración de la información correspondiente a las Proyecciones Financieras a las que se refiere en el subapartado b) de este numeral.

MARCO MACROECONÓMICO, 2018 – 2019 e/		
	2018	2019
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (Rango)	2.0 - 3.0	2.5 - 3.5
Nominal (miles de millones de pesos)*	23,391.1	24,879.9
Deflactor del PIB	4.8	3.3
Inflación		
Dic/dic	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal		
Fin de periodo	18.14	18.4
Promedio	18.14	18.4
Tasa de interes (cetes 28 dias)		
Nominal fin de período, %	7.5	6.8
Nominal promedio, %	7.5	7.1
Real acumulada, %	4.0	4.2
Cuenta corriente		
Millones de dolares	-24,288	-25,826
% del PIB*	-1.9	-1.9
Variables de apoyo:		
Balance fiscal, % del PIB		
Con inversión	-2.0	-2.0
Sin inversión	0.0	0.0
PIB EE.UU. (Var. Anual)		
Crecimiento % real	2.8	2.4
Producción Industrial de los EE.UU		
Crecimiento % real	3.3	2.4
Inflación de los EE.UU		
Promedio	2.3	2.2
Tasa de interes internacional		
Libor 3 meses (promedio)	2.1	2.7
FED Funds Rate (promedio)	1.7	2.3
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls/barril)	53	51
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,983	2,035
Plataforma de exportación promedio (mbd)	888	911
Gas		
Gas natural Precio promedio (dolares/MMBtu)	2.8	2.8

* Corresponde al escenario de crecimiento planteado para las instimaciones de finanzas públicas.

e/ Estimado





4. CONSIDERACIONES GENERALES

En atención a lo establecido en la **LPyGECDMX**, para que la **Secretaría** esté en posibilidades de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la **CDMX** para el Ejercicio Fiscal 2019, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán remitirle a ésta sus respectivos **Proyectos de Presupuesto**.

Cabe señalar que los órganos Autónomos y de Gobierno, para la cumplimentación de los formatos referidos en la presente **Guía**, deberán atender lo siguiente:

- Los formatos son indicativos y no limitativos, por lo que podrán incluir la información adicional que consideren necesaria para la integración de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019;
- Se sugiere que la información cualitativa expresada en los diversos formatos refleje de manera clara su quehacer sustancial, y;
- Considerando la autonomía presupuestal a que se refiere el artículo 5 de la **LPyGECDMX** y de conformidad con la fracción I del mismo artículo, los Proyectos de Presupuesto que aprueben los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar las previsiones de ingresos que les comunique la **Secretaría**.

Para el envío de los formatos y los apartados que integren la información correspondiente a la atención de las obligaciones enmarcadas en la LDF, así como el Analítico de Plazas, que en congruencia con lo establecido en el artículo 61, fracción II de la LGCG se contempla en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC, descritos en la presente Guía, se deberá observar lo siguiente:

- La versión impresa de los formatos, así como de los apartados que integren la información para atender las obligaciones de la **LDF, así como el Analítico de Plazas contemplado en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC**; deberán contar con la firma del titular del Órgano Autónomo o de Gobierno (Autorizó), así como de los Servidores Públicos competentes (Elaboró/Revisó), debiendo rubricarse cada una de las hojas distintas a la signada;
- Remitirlos mediante oficio firmado por el titular del Órgano Autónomo o de Gobierno a la **SE**, a la Dirección General de Egresos "B" y a la Dirección General de Política Presupuestal, y;
- Adjuntar al oficio referido en el apartado anterior, el disco compacto que contenga la versión digitalizada de los formatos debidamente firmados.

Conforme a lo establecido en el artículo 41 BIS de la LPyGECDMX y 67, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la Secretaría sus Proyectos de Presupuesto, los apartados que integran la información para atender las obligaciones que emanan de la LDF, así como, en congruencia con lo establecido en el artículo 61, fracción II de la LGCG, el Analítico de Plazas contemplado en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC, a efecto de que sean integrados a la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la CDMX, teniendo como fecha límite, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación de dicha Iniciativa.





DIRECTORIO

Con fin el de coadyuvar en la atención de dudas y aclarar cuestiones sobre la integración de la información y/o lo que se detalla en la presente **Guía**, los Órganos Autónomos y de Gobierno podrán dirigirse a las siguientes Unidades Administrativas de la **Secretaría**:

